



CONTRATO DE ADMISIÓN

En Huesca, a 2 de Marzo del 2015

De una parte, D. Santiago Cosculluela Trasmontan, mayor de edad, con DNI: 18.002.456, con domicilio en Huesca en el Paseo Ramón y Cajal, 36 en nombre y representación de RESIDENCIA AVENIDA-COSCULLUELA, SL, con CIF B-22178362, Residencia Mixta (personas mayores válidas y asistidas) situada en Huesca, en la misma dirección,

Y de otra parte, D/Dña. _____ mayor de edad, con DNI _____ actuando por sí mismo/a o representado por F. _____ con domicilio en Huesca, en nombre del cual actúa en calidad de:

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para contratar y obligarse.

MANIFIESTAN

- A.- Que la residencia es un Centro destinado a la atención social de personas mayores, con régimen de internamiento, que constituye para los residentes un alojamiento alternativo a su hogar.
- B.- Que el residente conoce las instalaciones de la Residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.
- C.- Que el ingreso del residente se efectúa libremente, estando conforme con el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, el cual figura expuesto en el tablón de anuncios de la misma.
- D.- Que la Residencia ha contrastado el Certificado Médico Oficial aportado por el Residente en la hoja de solicitud, siendo coincidente con la valoración del facultativo de la residencia por lo que se acuerda admitir su ingreso.



PACTOS

PRIMERO. El residente ingresa en la Residencia el día 2 de Marzo del 2015

SEGUNDO. El precio estipulado para la estancia del residente será de € mensuales mas IVA, contra el libramiento de la correspondiente factura por medio de cheque, en metálico o domiciliación bancaria. Durante la vigencia de este contrato, el precio será modificado cuando varié la categoría del residente y así mismo variara en función de la oscilación del IPC Interanual. El tipo de IVA aplicable será el que determine el Gobierno en cada momento. Así mismo será modificado al mes siguiente, cuando el residente permanezca ausente del centro; Por cada 10 días que se ausente del centro será descontado un 10%, por cada 20 días un 20% y por 30 días un 30% del precio estipulado.

TERCERO. El residente y su familia o representante legal se comprometen solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que sean de aplicación, contenidas, tanto en este contrato como en el Reglamento de Régimen Interior.

CUARTO. La residencia se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, prestando atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del residente en el Centro.

QUINTO. La Residencia manifiesta que tiene concertada una póliza de seguro que cubre los riesgos totales del inmueble e indemnizaciones por daños a los usuarios que tengan su origen en la responsabilidad civil.

SEXTO. Para cualquier divergencia o litigio que puedan surgir sobre la interpretación o aplicación del lo estipulado tanto en este contrato, como en el reglamento de Régimen Interior, las partes contratantes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten a los Tribunales de Huesca.

En prueba de conformidad las partes contratante firman por duplicado y a los efectos oportunos, el presente contrato en la fecha y lugar indicados.

El Usuario

La Residencia

El Responsable con carácter solidario

Paseo Ramón y Cajal 96
22001 HUESCA